



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343- 061 – 2018 – 00279 - 00
DEMANDANTE: Kelly Yohana Lozano Naranjo y Otros
DEMANDADO: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

Mediante memoriales del 3 de julio de 2020 y 1 de febrero de 2021, fue allegado sustitución de poder otorgado por el apoderado principal de la parte demandante, aportando para tal efecto la documentación correspondiente. En razón a lo anterior, se reconocerá personería al abogado designado conforme al escrito aportado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 2080 de 2021, el cual rige a partir de su publicación, se le requerirá adicionalmente a las partes los actos y labores procesales propios de la implementación vía digital y por buzón electrónico.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Jairo Cardozo Salazar, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 19.268.259 y tarjeta profesional número 63.372 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado sustituto de la parte demandante en los términos del escrito aportado.

Conforme a lo anterior se requiere mediante el presente auto al apoderado sustituto que suministre el correo electrónico de notificación y número de contacto para futuras actuaciones.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que atienda lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021 y por ende envíe todas las comunicaciones y oficios en formato PDF OCR al correo electrónico para radicación de memoriales de los juzgados administrativos correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicándose que es remitido al JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, anunciando el número del proceso de referencia (23 dígitos), las partes del proceso (demandante y demandado) y el asunto. El documento anexo máximo de 5000KB. Si supera

AUTO NO. 927
C.ppal.

M. CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343- 061 - 2018 - 00279 - 00
DEMANDANTE: Kelly Yohana Lozano Naranjo y Otros
DEMANDADO: Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

2

este peso debe incluirse el enlace compartido del drive del usuario, el cual estará sometido a la responsabilidad de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA
(2)

O.A.R.M.



Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c5e59665fde7cb397f21851082b71af3196cfc4e7679a8305e6315b75913690

Documento generado en 14/09/2021 01:11:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>